

RESOLUCIÓN N.º 46-2025-CEU

Arequipa, 11 de diciembre
de dos mil veinticinco

I. VISTOS:

El acta de la jornada electoral de fecha 10 de diciembre de 2025 y los resultados de la segunda vuelta en las elecciones de representantes docentes ante el Consejo de Facultad de Geología, Geofísica y Minas, período 2025-2029, convocadas por el Comité Electoral Universitario mediante Resolución N.º 36-2025-CEU.

II. CONSIDERANDO:

2.1. Que el artículo 72 de la Ley Universitaria n.º 30220 establece que «*[...] el Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales [...]»; y que el artículo 171 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín prescribe que «*el Comité Electoral Universitario tendrá a su cargo la realización del proceso ordinario de elecciones*», siendo además atribución de dicho órgano proclamar a los ganadores de los procesos electorales (art. 173.4 del Estatuto).*

2.2. Que el artículo 164, numeral 2, del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín regula la conformación de los Consejos de Facultad, señalando respecto de los representantes de los docentes que: «*Los representantes de los docentes serán: cuatro docentes de la categoría de Principal, dos docentes de la categoría Asociado y un docente de la categoría Auxiliar*».

2.3. Que el Reglamento de Elecciones para Representantes Docentes ante el Consejo de Facultad de Geología, Geofísica y Minas, período 2025-2029, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario n.º 0917-2025, de fecha 20 de octubre de 2025, establece los requisitos de participación y elección de los candidatos (arts. 12 al 17); y que, para la proclamación en segunda vuelta, «será declarado ganador quien obtenga el 50 % más uno de los votos válidos» (art. 54, inciso b)).

2.4. Que, mediante Resolución N.º 37-2025-CEU, de fecha 1 de diciembre de 2025, se dispuso la realización de la segunda vuelta para la elección de representantes docentes ante el Consejo de Facultad de Geología, Geofísica y Minas, correspondiente al período 2025-2029, señalándose como fecha de la jornada electoral el día 10 de diciembre de 2025, la cual se llevó a cabo de manera presencial en la Facultad de Administración.

2.5. Que, del acta de la jornada electoral de fecha 10 de diciembre de 2025, correspondiente a las elecciones de representantes docentes ante el Consejo de Facultad de Geología, Geofísica y Minas, período 2025-2029, se verifica que la lista «*POR EL CAMBIO*» obtuvo 16 votos válidos, alcanzando la mayoría requerida (50 % más uno de los votos válidos), conforme a lo previsto en el artículo 54, inciso b), del Reglamento de Elecciones, por lo que corresponde proclamarla como lista ganadora.

2.6. En atención a los resultados del proceso electoral y a la conformación establecida en el artículo 164, numeral 2, del Estatuto universitario, corresponde reconocer al señor doctor José Díaz Rodríguez como representante de los docentes de la categoría principal ante el Consejo de Facultad de Geología, Geofísica y Minas para el período 2025-2029.

2.7. Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones que confieren al Comité Electoral Universitario la Ley Universitaria n.º 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín y el Reglamento de Elecciones para Representantes Docentes ante el Consejo de Facultad de Geología, Geofísica y Minas, período 2025-2029, corresponde expedir la presente resolución a efectos de formalizar la proclamación y acreditación del representante docente electo.

III. RESUELVE:

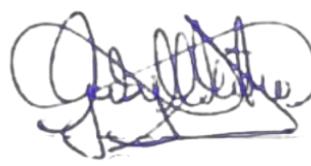
PRIMERO.- PROCLAMAR Y ACREDITAR como representante docente de la categoría principal ante el Consejo de Facultad de Geología, Geofísica y Minas al señor doctor **José Díaz Rodríguez**.

SEGUNDO.- COMUNICAR la presente resolución al señor Rector y a los demás órganos de gobierno de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para los fines de su reconocimiento y demás efectos pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. Julio Edgar López Cervantes
Presidente
Comité Electoral Universitario



Mag. Gaby Mary Cahuana Montero
Secretaria
Comité Electoral Universitario



RESOLUCIÓN N.º 47-2025-CEU

Arequipa, 11 de diciembre
de dos mil veinticinco

I. VISTOS:

El acta de la jornada electoral de fecha 10 de diciembre de 2025 y los resultados de la segunda vuelta en las elecciones de representantes docentes ante el Consejo de Facultad de Geología, Geofísica y Minas, período 2025-2029, convocadas por el Comité Electoral Universitario mediante Resolución N.º 36-2025-CEU.

II. CONSIDERANDO:

2.1. Que el artículo 72 de la Ley Universitaria n.º 30220 establece que «*[...] el Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales [...]»; y que el artículo 171 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín prescribe que «*el Comité Electoral Universitario tendrá a su cargo la realización del proceso ordinario de elecciones*», siendo además atribución de dicho órgano proclamar a los ganadores de los procesos electorales (art. 173.4 del Estatuto).*

2.2. Que el artículo 164, numeral 2, del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín regula la conformación de los Consejos de Facultad, señalando respecto de los representantes de los docentes que: «*Los representantes de los docentes serán: cuatro docentes de la categoría de Principal, dos docentes de la categoría Asociado y un docente de la categoría Auxiliar*».

2.3. Que el Reglamento de Elecciones para Representantes Docentes ante el Consejo de Facultad de Geología, Geofísica y Minas, período 2025-2029, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario n.º 0917-2025, de fecha 20 de octubre de 2025, establece los requisitos de participación y elección de los candidatos (arts. 12 al 17); y que, para la proclamación en segunda vuelta, «será declarado ganador quien obtenga el 50 % más uno de los votos válidos» (art. 54, inciso b)).

2.4. Que, mediante Resolución N.º 37-2025-CEU, de fecha 1 de diciembre de 2025, se dispuso la realización de la segunda vuelta para la elección de representantes docentes ante el Consejo de Facultad de Geología, Geofísica y Minas, correspondiente al período 2025-2029, señalándose como fecha de la jornada electoral el día 10 de diciembre de 2025, la cual se llevó a cabo de manera presencial en la Facultad de Administración.

2.5. Que, del acta de la jornada electoral de fecha 10 de diciembre de 2025, correspondiente a las elecciones de representantes docentes ante el Consejo de Facultad de Geología, Geofísica y Minas, período 2025-2029, se verifica que la lista «*POR EL CAMBIO*» obtuvo 16 votos válidos, alcanzando la mayoría requerida (50 % más uno de los votos válidos), conforme a lo previsto en el artículo 54, inciso b), del Reglamento de Elecciones, por lo que corresponde proclamarla como lista ganadora.

2.6. En atención a los resultados del proceso electoral y a la conformación establecida en el artículo 164, numeral 2, del Estatuto universitario, corresponde reconocer al señor doctor Jorge Aurelio Soto Vásquez como representante de los docentes de la categoría principal ante el Consejo de Facultad de Geología, Geofísica y Minas para el período 2025-2029.



2.7. Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones que confieren al Comité Electoral Universitario la Ley Universitaria n.º 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín y el Reglamento de Elecciones para Representantes Docentes ante el Consejo de Facultad de Geología, Geofísica y Minas, período 2025-2029, corresponde expedir la presente resolución a efectos de formalizar la proclamación y acreditación del representante docente electo.

III. RESUELVE:

PRIMERO.- PROCLAMAR Y ACREDITAR como representante docente de la categoría principal ante el Consejo de Facultad de Geología, Geofísica y Minas al señor doctor **Jorge Aurelio Soto Vásquez**.

SEGUNDO.- COMUNICAR la presente resolución al señor Rector y a los demás órganos de gobierno de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para los fines de su reconocimiento y demás efectos pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. Julio Edgar López Cervantes
Presidente
Comité Electoral Universitario



Mag. Gaby Mary Cahuana Montero
Secretaria
Comité Electoral Universitario

RESOLUCIÓN N.º 48-2025-CEU

Arequipa, 11 de diciembre
de dos mil veinticinco

I. VISTOS:

El acta de la jornada electoral de fecha 10 de diciembre de 2025 y los resultados de la segunda vuelta en las elecciones de representantes docentes ante el Consejo de Facultad de Geología, Geofísica y Minas, período 2025-2029, convocadas por el Comité Electoral Universitario mediante Resolución N.º 36-2025-CEU.

II. CONSIDERANDO:

2.1. Que el artículo 72 de la Ley Universitaria n.º 30220 establece que «*[...] el Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales [...]»; y que el artículo 171 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín prescribe que «*el Comité Electoral Universitario tendrá a su cargo la realización del proceso ordinario de elecciones*», siendo además atribución de dicho órgano proclamar a los ganadores de los procesos electorales (art. 173.4 del Estatuto).*

2.2. Que el artículo 164, numeral 2, del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín regula la conformación de los Consejos de Facultad, señalando respecto de los representantes de los docentes que: «*Los representantes de los docentes serán: cuatro docentes de la categoría de Principal, dos docentes de la categoría Asociado y un docente de la categoría Auxiliar*».

2.3. Que el Reglamento de Elecciones para Representantes Docentes ante el Consejo de Facultad de Geología, Geofísica y Minas, período 2025-2029, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario n.º 0917-2025, de fecha 20 de octubre de 2025, establece los requisitos de participación y elección de los candidatos (arts. 12 al 17); y que, para la proclamación en segunda vuelta, «será declarado ganador quien obtenga el 50 % más uno de los votos válidos» (art. 54, inciso b)).

2.4. Que, mediante Resolución N.º 37-2025-CEU, de fecha 1 de diciembre de 2025, se dispuso la realización de la segunda vuelta para la elección de representantes docentes ante el Consejo de Facultad de Geología, Geofísica y Minas, correspondiente al período 2025-2029, señalándose como fecha de la jornada electoral el día 10 de diciembre de 2025, la cual se llevó a cabo de manera presencial en la Facultad de Administración.

2.5. Que, del acta de la jornada electoral de fecha 10 de diciembre de 2025, correspondiente a las elecciones de representantes docentes ante el Consejo de Facultad de Geología, Geofísica y Minas, período 2025-2029, se verifica que la lista «*POR EL CAMBIO*» obtuvo 16 votos válidos, alcanzando la mayoría requerida (50 % más uno de los votos válidos), conforme a lo previsto en el artículo 54, inciso b), del Reglamento de Elecciones, por lo que corresponde proclamarla como lista ganadora.

2.6. En atención a los resultados del proceso electoral y a la conformación establecida en el artículo 164, numeral 2, del Estatuto universitario, corresponde reconocer al señor doctor Armando Adolfo Minaya Lizárraga como representante de los docentes de la categoría principal ante el Consejo de Facultad de Geología, Geofísica y Minas para el período 2025-2029.

2.7. Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones que confieren al Comité Electoral Universitario la Ley Universitaria n.º 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín y el Reglamento de Elecciones para Representantes Docentes ante el Consejo de Facultad de Geología, Geofísica y Minas, período 2025-2029, corresponde expedir la presente resolución a efectos de formalizar la proclamación y acreditación del representante docente electo.

III. RESUELVE:

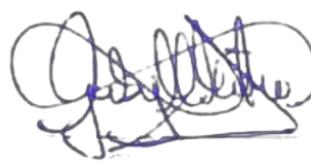
PRIMERO.- PROCLAMAR Y ACREDITAR como representante docente de la categoría principal ante el Consejo de Facultad de Geología, Geofísica y Minas al señor doctor **Armando Adolfo Minaya Lizárraga**.

SEGUNDO.- COMUNICAR la presente resolución al señor Rector y a los demás órganos de gobierno de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para los fines de su reconocimiento y demás efectos pertinentes.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.



Dr. Julio Edgar López Cervantes
Presidente
Comité Electoral Universitario



Mag. Gaby Mary Cahuana Montero
Secretaria
Comité Electoral Universitario



RESOLUCIÓN N.º 49-2025-CEU

Arequipa, 11 de diciembre
de dos mil veinticinco

I. VISTOS:

El acta de la jornada electoral de fecha 10 de diciembre de 2025 y los resultados de la segunda vuelta en las elecciones de representantes docentes ante el Consejo de Facultad de Geología, Geofísica y Minas, período 2025-2029, convocadas por el Comité Electoral Universitario mediante Resolución N.º 36-2025-CEU.

II. CONSIDERANDO:

2.1. Que el artículo 72 de la Ley Universitaria n.º 30220 establece que «*[...] el Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales [...]»; y que el artículo 171 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín prescribe que «*el Comité Electoral Universitario tendrá a su cargo la realización del proceso ordinario de elecciones*», siendo además atribución de dicho órgano proclamar a los ganadores de los procesos electorales (art. 173.4 del Estatuto).*

2.2. Que el artículo 164, numeral 2, del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín regula la conformación de los Consejos de Facultad, señalando respecto de los representantes de los docentes que: «*Los representantes de los docentes serán: cuatro docentes de la categoría de Principal, dos docentes de la categoría Asociado y un docente de la categoría Auxiliar*».

2.3. Que el Reglamento de Elecciones para Representantes Docentes ante el Consejo de Facultad de Geología, Geofísica y Minas, período 2025-2029, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario n.º 0917-2025, de fecha 20 de octubre de 2025, establece los requisitos de participación y elección de los candidatos (arts. 12 al 17); y que, para la proclamación en segunda vuelta, «será declarado ganador quien obtenga el 50 % más uno de los votos válidos» (art. 54, inciso b)).

2.4. Que, mediante Resolución N.º 37-2025-CEU, de fecha 1 de diciembre de 2025, se dispuso la realización de la segunda vuelta para la elección de representantes docentes ante el Consejo de Facultad de Geología, Geofísica y Minas, correspondiente al período 2025-2029, señalándose como fecha de la jornada electoral el día 10 de diciembre de 2025, la cual se llevó a cabo de manera presencial en la Facultad de Administración.

2.5. Que, del acta de la jornada electoral de fecha 10 de diciembre de 2025, correspondiente a las elecciones de representantes docentes ante el Consejo de Facultad de Geología, Geofísica y Minas, período 2025-2029, se verifica que la lista «**POR EL CAMBIO**» obtuvo 16 votos válidos, alcanzando la mayoría requerida (50 % más uno de los votos válidos), conforme a lo previsto en el artículo 54, inciso b), del Reglamento de Elecciones, por lo que corresponde proclamarla como lista ganadora.

2.6. En atención a los resultados del proceso electoral y a la conformación establecida en el artículo 164, numeral 2, del Estatuto universitario, corresponde reconocer al señor doctor Sebastián Adolfo Zúñiga Medina como representante de los docentes de la categoría principal ante el Consejo de Facultad de Geología, Geofísica y Minas para el período 2025-2029.



2.7. Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones que confieren al Comité Electoral Universitario la Ley Universitaria n.º 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín y el Reglamento de Elecciones para Representantes Docentes ante el Consejo de Facultad de Geología, Geofísica y Minas, período 2025-2029, corresponde expedir la presente resolución a efectos de formalizar la proclamación y acreditación del representante docente electo.

III. RESUELVE:

PRIMERO.- PROCLAMAR Y ACREDITAR como representante docente de la categoría principal ante el Consejo de Facultad de Geología, Geofísica y Minas al señor doctor **Sebastián Adolfo Zúñiga Medina**.

SEGUNDO.- COMUNICAR la presente resolución al señor Rector y a los demás órganos de gobierno de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para los fines de su reconocimiento y demás efectos pertinentes.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.

Dr. Julio Edgar López Cervantes
Presidente
Comité Electoral Universitario



Mag. Gaby Mary Cahuana Montero
Secretaria
Comité Electoral Universitario



RESOLUCIÓN N.º 50-2025-CEU

Arequipa, 11 de diciembre
de dos mil veinticinco

I. VISTOS:

El acta de la jornada electoral de fecha 10 de diciembre de 2025 y los resultados de la segunda vuelta en las elecciones de representantes docentes ante el Consejo de Facultad de Geología, Geofísica y Minas, período 2025-2029, convocadas por el Comité Electoral Universitario mediante Resolución N.º 36-2025-CEU.

II. CONSIDERANDO:

2.1. Que el artículo 72 de la Ley Universitaria n.º 30220 establece que «*[...] el Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales [...]»; y que el artículo 171 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín prescribe que «*el Comité Electoral Universitario tendrá a su cargo la realización del proceso ordinario de elecciones*», siendo además atribución de dicho órgano proclamar a los ganadores de los procesos electorales (art. 173.4 del Estatuto).*

2.2. Que el artículo 164, numeral 2, del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín regula la conformación de los Consejos de Facultad, señalando respecto de los representantes de los docentes que: «*Los representantes de los docentes serán: cuatro docentes de la categoría de Principal, dos docentes de la categoría Asociado y un docente de la categoría Auxiliar*».

2.3. Que el Reglamento de Elecciones para Representantes Docentes ante el Consejo de Facultad de Geología, Geofísica y Minas, período 2025-2029, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario n.º 0917-2025, de fecha 20 de octubre de 2025, establece los requisitos de participación y elección de los candidatos (arts. 12 al 17); y que, para la proclamación en segunda vuelta, «será declarado ganador quien obtenga el 50 % más uno de los votos válidos» (art. 54, inciso b)).

2.4. Que, mediante Resolución N.º 37-2025-CEU, de fecha 1 de diciembre de 2025, se dispuso la realización de la segunda vuelta para la elección de representantes docentes ante el Consejo de Facultad de Geología, Geofísica y Minas, correspondiente al período 2025-2029, señalándose como fecha de la jornada electoral el día 10 de diciembre de 2025, la cual se llevó a cabo de manera presencial en la Facultad de Administración.

2.5. Que, del acta de la jornada electoral de fecha 10 de diciembre de 2025, correspondiente a las elecciones de representantes docentes ante el Consejo de Facultad de Geología, Geofísica y Minas, período 2025-2029, se verifica que la lista «*POR EL CAMBIO*» obtuvo 16 votos válidos, alcanzando la mayoría requerida (50 % más uno de los votos válidos), conforme a lo previsto en el artículo 54, inciso b), del Reglamento de Elecciones, por lo que corresponde proclamarla como lista ganadora.

2.6. En atención a los resultados del proceso electoral y a la conformación establecida en el artículo 164, numeral 2, del Estatuto universitario, corresponde reconocer al señor magíster Guido Edgard Salas Álvarez como representante de los docentes de la categoría asociado ante el Consejo de Facultad de Geología, Geofísica y Minas para el período 2025-2029.

2.7. Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones que confieren al Comité Electoral Universitario la Ley Universitaria n.º 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín y el Reglamento de Elecciones para Representantes Docentes ante el Consejo de Facultad de Geología, Geofísica y Minas, período 2025-2029, corresponde expedir la presente resolución a efectos de formalizar la proclamación y acreditación del representante docente electo.

III. RESUELVE:

PRIMERO.- PROCLAMAR Y ACREDITAR como representante docente de la categoría asociado ante el Consejo de Facultad de Geología, Geofísica y Minas al señor magister **Guido Edgard Salas Álvarez**.

SEGUNDO.- COMUNICAR la presente resolución al señor Rector y a los demás órganos de gobierno de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para los fines de su reconocimiento y demás efectos pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. Julio Edgar López Cervantes
Presidente
Comité Electoral Universitario



Mag. Gaby Mary Cahuana Montero
Secretaria
Comité Electoral Universitario



RESOLUCIÓN N.º 51-2025-CEU

Arequipa, 11 de diciembre
de dos mil veinticinco

I. VISTOS:

El acta de la jornada electoral de fecha 10 de diciembre de 2025 y los resultados de la segunda vuelta en las elecciones de representantes docentes ante el Consejo de Facultad de Geología, Geofísica y Minas, período 2025-2029, convocadas por el Comité Electoral Universitario mediante Resolución N.º 36-2025-CEU.

II. CONSIDERANDO:

2.1. Que el artículo 72 de la Ley Universitaria n.º 30220 establece que «*[...] el Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales [...]»; y que el artículo 171 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín prescribe que «*el Comité Electoral Universitario tendrá a su cargo la realización del proceso ordinario de elecciones*», siendo además atribución de dicho órgano proclamar a los ganadores de los procesos electorales (art. 173.4 del Estatuto).*

2.2. Que el artículo 164, numeral 2, del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín regula la conformación de los Consejos de Facultad, señalando respecto de los representantes de los docentes que: «*Los representantes de los docentes serán: cuatro docentes de la categoría de Principal, dos docentes de la categoría Asociado y un docente de la categoría Auxiliar*».

2.3. Que el Reglamento de Elecciones para Representantes Docentes ante el Consejo de Facultad de Geología, Geofísica y Minas, período 2025-2029, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario n.º 0917-2025, de fecha 20 de octubre de 2025, establece los requisitos de participación y elección de los candidatos (arts. 12 al 17); y que, para la proclamación en segunda vuelta, «será declarado ganador quien obtenga el 50 % más uno de los votos válidos» (art. 54, inciso b)).

2.4. Que, mediante Resolución N.º 37-2025-CEU, de fecha 1 de diciembre de 2025, se dispuso la realización de la segunda vuelta para la elección de representantes docentes ante el Consejo de Facultad de Geología, Geofísica y Minas, correspondiente al período 2025-2029, señalándose como fecha de la jornada electoral el día 10 de diciembre de 2025, la cual se llevó a cabo de manera presencial en la Facultad de Administración.

2.5. Que, del acta de la jornada electoral de fecha 10 de diciembre de 2025, correspondiente a las elecciones de representantes docentes ante el Consejo de Facultad de Geología, Geofísica y Minas, período 2025-2029, se verifica que la lista «*POR EL CAMBIO*» obtuvo 16 votos válidos, alcanzando la mayoría requerida (50 % más uno de los votos válidos), conforme a lo previsto en el artículo 54, inciso b), del Reglamento de Elecciones, por lo que corresponde proclamarla como lista ganadora.

2.6. En atención a los resultados del proceso electoral y a la conformación establecida en el artículo 164, numeral 2, del Estatuto universitario, corresponde reconocer al señor doctor Fredy Fortunato García Zúñiga como representante de los docentes de la categoría asociado ante el Consejo de Facultad de Geología, Geofísica y Minas para el período 2025-2029.

2.7. Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones que confieren al Comité Electoral Universitario la Ley Universitaria n.º 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín y el Reglamento de Elecciones para Representantes Docentes ante el Consejo de Facultad de Geología, Geofísica y Minas, período 2025-2029, corresponde expedir la presente resolución a efectos de formalizar la proclamación y acreditación del representante docente electo.

III. RESUELVE:

PRIMERO.- PROCLAMAR Y ACREDITAR como representante docente de la categoría asociado ante el Consejo de Facultad de Geología, Geofísica y Minas al señor doctor **Fredy Fortunato García Zúñiga**.

SEGUNDO.- COMUNICAR la presente resolución al señor Rector y a los demás órganos de gobierno de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para los fines de su reconocimiento y demás efectos pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. Julio Edgar López Cervantes
Presidente
Comité Electoral Universitario



Mag. Gaby Mary Cahuana Montero
Secretaria
Comité Electoral Universitario



RESOLUCIÓN N.º 52-2025-CEU

Arequipa, 11 de diciembre
de dos mil veinticinco

I. VISTOS:

El acta de la jornada electoral de fecha 10 de diciembre de 2025 y los resultados de la segunda vuelta en las elecciones de representantes docentes ante el Consejo de Facultad de Geología, Geofísica y Minas, período 2025-2029, convocadas por el Comité Electoral Universitario mediante Resolución N.º 36-2025-CEU.

II. CONSIDERANDO:

2.1. Que el artículo 72 de la Ley Universitaria n.º 30220 establece que «*[...] el Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales [...]»; y que el artículo 171 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín prescribe que «*el Comité Electoral Universitario tendrá a su cargo la realización del proceso ordinario de elecciones*», siendo además atribución de dicho órgano proclamar a los ganadores de los procesos electorales (art. 173.4 del Estatuto).*

2.2. Que el artículo 164, numeral 2, del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín regula la conformación de los Consejos de Facultad, señalando respecto de los representantes de los docentes que: «*Los representantes de los docentes serán: cuatro docentes de la categoría de Principal, dos docentes de la categoría Asociado y un docente de la categoría Auxiliar*».

2.3. Que el Reglamento de Elecciones para Representantes Docentes ante el Consejo de Facultad de Geología, Geofísica y Minas, período 2025-2029, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario n.º 0917-2025, de fecha 20 de octubre de 2025, establece los requisitos de participación y elección de los candidatos (arts. 12 al 17); y que, para la proclamación en segunda vuelta, «será declarado ganador quien obtenga el 50 % más uno de los votos válidos» (art. 54, inciso b)).

2.4. Que, mediante Resolución N.º 37-2025-CEU, de fecha 1 de diciembre de 2025, se dispuso la realización de la segunda vuelta para la elección de representantes docentes ante el Consejo de Facultad de Geología, Geofísica y Minas, correspondiente al período 2025-2029, señalándose como fecha de la jornada electoral el día 10 de diciembre de 2025, la cual se llevó a cabo de manera presencial en la Facultad de Administración.

2.5. Que, del acta de la jornada electoral de fecha 10 de diciembre de 2025, correspondiente a las elecciones de representantes docentes ante el Consejo de Facultad de Geología, Geofísica y Minas, período 2025-2029, se verifica que la lista «*POR EL CAMBIO*» obtuvo 16 votos válidos, alcanzando la mayoría requerida (50 % más uno de los votos válidos), conforme a lo previsto en el artículo 54, inciso b), del Reglamento de Elecciones, por lo que corresponde proclamarla como lista ganadora.

2.6. En atención a los resultados del proceso electoral y a la conformación establecida en el artículo 164, numeral 2, del Estatuto universitario, corresponde reconocer al señor magíster Reynaldo Sabino Canahua Loza como representante de los docentes de la categoría auxiliar ante el Consejo de Facultad de Geología, Geofísica y Minas para el período 2025-2029.

2.7. Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones que confieren al Comité Electoral Universitario la Ley Universitaria n.º 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín y el Reglamento de Elecciones para Representantes Docentes ante el Consejo de Facultad de Geología, Geofísica y Minas, período 2025-2029, corresponde expedir la presente resolución a efectos de formalizar la proclamación y acreditación del representante docente electo.

III. RESUELVE:

PRIMERO.- PROCLAMAR Y ACREDITAR como representante docente de la categoría auxiliar ante el Consejo de Facultad de Geología, Geofísica y Minas al señor magister **Reynaldo Sabino Canahua Loza**.

SEGUNDO.- COMUNICAR la presente resolución al señor Rector y a los demás órganos de gobierno de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para los fines de su reconocimiento y demás efectos pertinentes.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.



Dr. Julio Edgar López Cervantes
Presidente
Comité Electoral Universitario



Mag. Gaby Mary Cahuana Montero
Secretaria
Comité Electoral Universitario

